

SUBVENCIONES

para eficiencia energética

Next Generation EU

El plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluye entre sus medidas las actuaciones de rehabilitación residencial y parque edificatorio, con especial interés puesto en el ámbito de la energía y de la sostenibilidad

Hasta un
80%
y
18.800€

en la reforma de tu vivienda unifamiliar o dentro de un bloque

(condicionada a la reducción de la demanda de energía primaria no renovable y tipo de LINEA)

¿Cómo puedo beneficiarme?

Bien si eres propietario, usufructuario o arrendatario de una vivienda, o una comunidad de propietarios, puedes acogerte a una o varias de las líneas de ayuda para rehabilitar energéticamente tu vivienda

Algunas de las actuaciones que se pueden acometer:

- Cambio de ventanas, adición de aislamiento térmico en fachadas/cubierta
- Sustitución de sistemas de climatización por otros más eficientes
- Energía solar fotovoltaica para autoconsumo o agua caliente sanitaria

BLOQUE DE VIVIENDAS

VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA/AISLADA

VIVIENDA DENTRO DE UN BLOQUE

LÍNEA 3

LÍNEA 3 y/o LÍNEA 4

LÍNEA 4

LÍNEA 3

RECEPTORES

- Personas propietarias/usufructuarias de **viviendas aisladas/adosadas y edificios de tipología residencias y sus viviendas**
- **Comunidades** de propietarios o agrupaciones de comunidades

al menos el **50%** de la superficie construida sobre rasante con **uso residencial**

OBRAS Y ACTUACIONES DE MEJORA O REHABILITACIÓN QUE CUMPLAN:

- **Reducción** del consumo de energía primaria no renovable de al menos el **30%**
- **Y reducción** de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración **35%** en zonas climáticas **D y E** **25%** en zona climática **C**

Se justificará mediante certificado de eficiencia energética de estado previo y reformado

LÍNEA 4

RECEPTORES

- Propietarios/as
- Usufructuarios/as
- Arrendatarios/as (con autorización de la persona propietaria)

las viviendas deben de constituir el domicilio **habitual y permanente** del/la solicitante en el momento de la solicitud

OBRAS Y ACTUACIONES DE MEJORA O REHABILITACIÓN QUE CUMPLAN:

- **Reducción** de consumo de energía primaria no renovable en un **30%**
- **Q Disminución de demanda** de energía de calefacción y refrigeración en un **7%**
- **Q Modificación o sustitución** de elementos de fachada para adaptarlos a **transmitancia y permeabilidad** según **HE1** del CTE

Debe de cumplirse al menos uno de los tres objetivos. Se justificará mediante certificado de eficiencia energética de estado previo y reformado

Líneas de ayuda

Línea 3

Subvenciones para la rehabilitación a nivel de edificio

Línea 4

Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en viviendas

Línea 5.1

Subvenciones para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación

Línea 5.2

Subvenciones para la redacción de proyectos de rehabilitación

En todas las líneas será necesaria la intervención de un técnico cualificado que justifique los requisitos mínimos para la obtención de la subvención

Los gastos deberán haberse realizado con posterioridad al **1 de febrero de 2020**

SUBVENCIÓN

Ahorro energético conseguido con la actuación en el consumo de energía primaria no renovable (Cep,nren)	Porcentaje máximo de la subvención	Vivienda Cuantía máxima de la subvención por vivienda	Locales comerciales u otros usos Cuantía máxima de la subvención por m2
$30\% \leq \Delta Cep,nren < 45\%$	40%	6.300 €	56 €
$45\% \leq \Delta Cep,nren < 60\%$	65%	11.600 €	104 €
$\Delta Cep,nren \geq 60\%$	80%	18.800 €	168 €

Incluidos costes de **gestión, honorarios profesionales, tramitación administrativa**, etc. **No subvencionables** los costes de **licencias, tasas, impuestos y tributos, salvo el IVA** cuando sea recuperable

La subvención será compatible con la **línea 4** en aquellos conceptos que no coincidan. En combinación a la línea 3 se pueden solicitar tanto **línea 5.1 y 5.2**, en edificios anteriores al **año 2000**

La consecución de los objetivos de consumo de energía primaria no renovable permitirá la inclusión de obras de **conservación y accesibilidad**

SUBVENCIÓN

Porcentaje: **40%** del coste de la actuación

Cuantía máxima: **3000€**

Coste mínimo de la actuación: 1000€

Incluidos costes de **gestión, honorarios profesionales, tramitación administrativa**, etc.

No subvencionables los costes de **licencias, tasas, impuestos y tributos, salvo el IVA** cuando sea recuperable

PLAZO DE PRESENTACIÓN (todas las líneas)

Desde las 9:00h del 17 de octubre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, inclusive

La tramitación se realizará de manera electrónica exclusivamente

Más información:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/areas/vivienda-rehabilitacion/plan-eco-vivienda.html>

Correo:

rehabilitacionarquitectura.dtal.cfatv@juntadeandalucia.es

Teléfono: 950 01 11 77 / 950 01 12 04 / 950 01 77 07